

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

205

P-

Radicación :	0-51041- -11-0	Fecha: 2006-11-22 08:48:05
Trámite :	2 PATENTES	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	EMILIO FERRERO Folios 1	

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72-35
BOGOTA D.C.

REF.RESOLUCION :30922

FECHA : 21/11/2006
Expediente : 0-51041
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

206
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora

SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E S D

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN

Yo, EMILIO FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado en el expediente abajo relacionado, me doy por notificado en el día de hoy, 11 de diciembre de 2006 de la siguiente Resolución:

EXPEDIENTE

RESOLUCIÓN

AÑO

00-51041

30922

2006

Señora Secretaria,



EMILIO FERRERO

T.P.A. 31929

CC. 438.019 de Usaquén

ID195/WPCL002H
JMG/EFW



207

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 30922

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-51041

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de julio del 2000, bajo el número 00051041, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "REVESTIMIENTOS DE PELICULA Y COMPOSICIONES PARA REVESTIMIENTOS DE PELICULA BASADAS EN ALCOHOL POLIVINILICO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 202 a 208 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud

3097



208

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****RESOLUCIÓN 00130922**

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-51041

correspondiente a "REVESTIMIENTOS DE PELICULA Y COMPOSICIONES PARA REVESTIMIENTOS DE PELICULA BASADAS EN ALCOHOL POLIVINILICO".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Berwind Pharmaceutical Services Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 NOV. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctor

EMILIO FERRERO

Carrera 4 N° 72 - 35.

Bogotá D.C. (m)

202021

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO

N° Radicación	00 051 041	Fecha de presentación	07-07-2000
N° Prioridad	US 09 351 076	Fecha de Prioridad	09-07-1999

209

Palabras clave	Revestimiento	Película	PVA
----------------	---------------	----------	-----

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA

A 61 K 9/30			
-------------	--	--	--

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES

Patente Original	WO 01 04195
Otros	EP 1208143 US 6448 323 US 2002 103285 CA 2374629

BASES DE DATOS CONSULTADAS

OEPM	Epoline	Espacenet	Oficina US
------	---------	-----------	------------

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS

Documento	Fecha	Reiv. Afectadas
WO 01 04195	18 Ene 2001	1 - 44

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS

Documento de Patentes	Reiv. Afectadas	Relevancia
US 5 885 617	1 - 44 45 - 66	Nivel inventivo Novedad
US 4 432 965	1 - 44	Nivel inventivo
US 3 935 326	1 - 44 45 - 66	Novedad Novedad
US 4 665 648	1 - 44	Novedad
US 3 554 767	1 - 44 45 - 66	Novedad Novedad

LITERATURA NO PATENTES

Documento no Patentes	Reiv. Afectadas	Relevancia

Observaciones

Fecha del examen

Julio 8 de 2005

INVENTARIO DOCUMENTAL



Royal
Technologies S.A.

Enterprise Content Management & BPM

RADICACIÓN	TIPO UNIDAD DE CONSERVACIÓN	FOLIOS	CONTENIDO						Cual
			CR	FB	C	F	DB	Otros Documentos	
0051041	PAPEL	209					2		

Convenciones: CR: Copias de Resoluciones FB: Formato Blanco C: Copias F: Fotocopias DB: Documento en Blanco